

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN), LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y EL CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO (CAES).**-----

Entre la Dirección Nacional de Transporte, en adelante denominado "DINATRAN", representado en este acto por el Abg. Carlos Georgi-Samarán Cayol, con domicilio legal en las calles Ruta Nacional Nº 2 Mcal. Estigarribia y Alberdi de la ciudad de San Lorenzo, por una parte y, por la otra, la Facultad de Ciencias Económicas, en adelante denominada "LA FACULTAD", representada en este caso por su Decano, el Prof. Dr. Adolfo Rodríguez Benítez, con domicilio legal en el campus de la ciudad de San Lorenzo, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Recíproca para el desarrollo de Programas de Capacitación Continua a funcionarios de la DINATRAN, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA: DEL OBJETIVO**

Constituye el objetivo de este Convenio facilitar la cooperación, el desarrollo científico y tecnológico, la formación y capacitación de los recursos humanos, el asesoramiento e implementación de servicios y proyectos conjuntos en el ámbito del desarrollo institucional de DINATRAN y de la Facultad.-----

**SEGUNDA: DEL ALCANCE**

El presente Convenio de Cooperación abarcará prioritariamente los tópicos que se describen a continuación:-----

- ✓ La formación de recursos humanos y la transferencia de conocimientos técnico-científicos relacionados al desarrollo organizacional y administrativo de la DINATRAN.-
- ✓ El usufructo de instalaciones y equipamientos que posean ambas Instituciones, para proyectos de interés común.-----
- ✓ El desarrollo de otros proyectos científicos, tecnológicos, educativos y culturales que se desarrollen entre ambas Instituciones.-----

**TERCERA: DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

Para el cumplimiento del objetivo enumerado en la cláusula primera del presente Convenio, se desarrollaran Acuerdos Específicos entre las instituciones y Centros de Formación y Capacitación que integran la Facultad de Ciencias Económicas, en los cuales se definirán las tareas que lo motivan, en el marco de las directrices generales de este Convenio.-----

Los Acuerdos Específicos deberán contener como mínimo los siguientes elementos:-----

- ✓ Objetivos
- ✓ Recursos y Administración



**Prof. Dr. Adolfo Rodríguez Benítez**  
Decano



- ✓ Designación de los coordinadores y equipo técnico-científico
- ✓ Tareas principales
- ✓ Vigencia.

**CUARTA: DE LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN**

Para cada Acuerdo Específico a ser suscrito en virtud del presente Convenio, se designarán Coordinadores por cada parte, con atribuciones para adoptar las medidas pertinentes que faciliten la concreción de manera satisfactoria de los objetivos del Acuerdo. Se designarán asimismo, otros representantes y técnicos si fuesen necesarios, para la implementación y logro de los objetivos del mismo.-----

**QUINTA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO**

Ambas partes deberán supervisar la ejecución de los Acuerdos Específicos, así como proponer soluciones a los inconvenientes de orden técnico y/o administrativo que eventualmente surjan. La fuente de provisión u obtención de recursos económicos, materiales y tecnológicos se establecerán en el Acuerdo, así como el gerenciamiento de los mismos. Los recursos humanos serán designados conforme a la naturaleza de cada Acuerdo Específico, tal como se indica en la cláusula cuarta.-----

**SEXTA: DE LOS RECURSOS HUMANOS**

Los recursos humanos designados por una de las partes, para cumplir actividades previstas en los Acuerdos Específicos, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con la otra.-----

**SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA**

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de cinco (5) años, a partir de la fecha de su suscripción y se extenderá en forma automática por un año.-----

Cualquiera de las partes notificará por escrito a la otra, en cualquier momento, su intención de concluir, con una anticipación de sesenta días. En tal caso, las actividades en curso proseguirán hasta su finalización.-----

**OCTAVA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier controversia que surja con relación a la ejecución o interpretación del presente Convenio será resuelta en forma amistosa por las partes, sobre la base de las reglas de la buena fe y procurando para el efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias.-----



Handwritten signature of Prof. Dr. Adolfo Rodríguez Benítez in black ink.



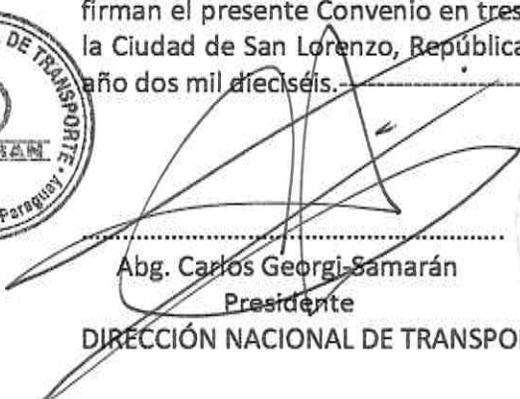
**Prof. Dr. Adolfo Rodríguez Benítez**  
Decano

**NOVENA: DE LAS COMUNICACIONES**

Toda comunicación o notificación relacionada con el presente Convenio tendrá validez solamente cuando se realice por escrito y se remita a los domicilios señalados en este documento.-----

En prueba de conformidad, de las cláusulas que anteceden, previa lectura del contenido, firman el presente Convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 19 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-----



  
-----  
Abg. Carlos Georgi-Samarán  
Presidente  
DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE



  
-----  
Prof. Dr. Adolfo Rodríguez Benítez  
Decano  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS-UNA